



ANUNCIO de 24 de marzo de 2023 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Mudalpelo", en el término municipal de Valdeobispo. (2023080619)

El Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Política Forestal, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Mudalpelo", junto con la "Unión de Pescadores de Valdeobispo" de Valdeobispo. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Mudalpelo" en el término municipal de Valdeobispo, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "Mudalpelo" con las respectivas coordenadas UTM-ETRS 89 de sus muros en huso 30: Charca Mudalpelo X: 224.320 m Y: 4.440.320 m.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Desde el primer día hábil de junio hasta el 12 de octubre.
- Días hábiles de pesca: domingos y festivos de carácter nacional y regional.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: Seis (6) tencas de 15 cm arriba por pescador y día.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano, permitiéndose solo los anzuelos sencillos. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
- Número de permisos diarios: En la Charca Mudalpelo ocho (8) permisos, distribuidos con el 75% para la Sociedad Consorciada y el 25% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.



Las personas interesadas en este expediente podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de marzo de 2023. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.